

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de junio de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 198-2017-CU.- CALLAO, 27 DE JUNIO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 485-2017-EPG-UNAC (Expediente N° 01050327) recibido el 12 de junio de 2017, a través del cual el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 186-2017-CEPG-UNAC, por la que se designa el Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado a través del Oficio del visto, remite la Resolución N° 186-2017-CEPG-UNAC de fecha 30 de mayo de 2017, mediante la cual se resuelve designar con eficacia anticipada el Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, puesto a consideración del Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2017, el punto de Agenda 19. "Comité Interno de Calidad UPG FCE"; los señores consejeros acordaron la ratificación correspondiente conforme a lo normado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de junio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada, el **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por el



Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 186-2017-CEPG-UNAC, el mismo que tiene la siguiente composición:

- | | |
|--|-----------------------|
| - Mg. RICARDO LUIS POMALAYA VERASTEGUI | Presidente |
| - Mg. DAVID DAVILA CAJAHUANCA | Miembro |
| - Dr. COLONIBOL TORRES BARDALES | Miembro |
| - Dr. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ | Miembro |
| - Mg. ROSA QUISPE LLAMOCA | Integrante egresada |
| - Eco. SAUL QUISPE FERNANDEZ | Integrante estudiante |

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, CONEAU, Facultades, EPG, DUGAC,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.